

Don ILDEFONSO COBO NAVARRETE, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A., EMASAGRA, con C.I.F. A-18027722, tomando como base el Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter de Universal el día 18 de octubre de 2023, **CERTIFICO** que se adoptó por unanimidad, el acuerdo que acto seguido se transcribe y que consta en el Acta de la sesión:

PRIMERO.-Expediente Canon de mejora de infraestructuras Hidráulicas. Aprobación de Modificación de la Ordenanza.

La Junta General Extraordinaria que con carácter Universal se celebró el 02 de agosto de 2022 acordó por unanimidad:

- a) *La aprobación del programa de inversiones para mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua en materia de Resiliencia de Instalaciones, Descarbonización y Generación de Energía Verde.*
- b) *La aprobación de la financiación de las referidas inversiones a través del establecimiento de un canon de mejora local, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LAA, en las siguientes condiciones:*
 - a. *Importe: 5 céntimos de euro por cada m3 de agua facturado*
 - b. *Aprobación por el Ayuntamiento en 2022 para conseguir financiación y comenzar las inversiones en 2023.*
 - c. *Comienzo de la recaudación a partir del 1 de enero de 2024.*
 - d. *Duración: 2024 a 2039.*
- c) *Que EMASAGRA, a través de su Sr. Gerente eleve al Ayuntamiento, para su aprobación, el Plan de Infraestructuras completo y detallado, así como de la financiación del mismo a través del canon señalado más arriba, mediante el establecimiento de la correspondiente ordenanza reguladora o mediante la modificación de la ordenanza que actualmente regulan las tarifas por prestación del servicio.*

Elevado al Ayuntamiento el anterior acuerdo, se tramitó un expediente de aprobación del Plan de infraestructuras de descarbonización y de aprobación de un canon de mejora de infraestructuras para su financiación, que culminó con la aprobación definitiva de su ordenanza reguladora por acuerdo del Pleno municipal de 23 de diciembre de 2022 (BOP 28 de diciembre de 2022).

La Comisión de seguimiento del Canon se reunió conforme a lo dispuesto en el art.9 de la ordenanza reguladora del canon de mejora local, y en su sesión de 9 de octubre de 2023, acordó proponer la modificación del art. 6 de la ordenanza reguladora del canon de mejora para adecuarlo a la literalidad del art. 94 de la Ley de Aguas para Andalucía, de manera que la cuota de 5 ctms/m³ se convierta en cuota variable, de carácter progresivo, con 2 tramos, y

Código seguro de verificación: **ER9BQ5BQ6GR604R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CERASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT	21-10-2023	15:27:28
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	19-10-2023	12:12:52

Contiene 2
firmas digitales



ello sin afectar al importe total recaudado ni al plazo de recaudación contemplados en la ordenanza.

Dicho acuerdo se ha trasladado al Consejo de Administración, que en su sesión celebrada hoy mismo, 18 de octubre de 2023, ha acordado lo siguiente:

“Así, la redacción del actual artículo 6 de la ordenanza reguladora del canon de mejora local: “Importe del canon:

Este canon se establece de forma fija, siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / 0,05 euros”

Se propone sustituirlo por la siguiente redacción:

Art. 6 “Importe del canon”:

“Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³

euros/m³ Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510

(...) aun cuando Emasagra ha comenzado la ejecución de las inversiones previstas en el plan de infraestructuras de la ordenanza reguladora del canon de mejora local, esta modificación no tendría impacto económico en la Ordenanza reguladora del Canon de Mejora Local, por lo siguiente:

- *A fecha actual no se ha iniciado la recaudación (prevista a partir de 1 de enero de 2024)*
- *A pesar de establecerse ahora dos tramos, la cuota media sería igualmente de 5 cts/m³*
- *Por ello, la cantidad total recaudada no se ve afectada, no siendo necesario modificar las inversiones recogidas en el plan de infraestructuras aprobado.*
- *Tampoco varía el plazo previsto para la recaudación del canon (2024 a 2039).*

Por todo lo anterior, el Consejo acuerda por unanimidad la aprobación de la modificación del art. 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada, en los términos expuestos, quedando el artículo 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada redactado como sigue:

Código seguro de verificación: ER9BQ5BQ6GR604R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 21-10-2023 15:27:28
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 19-10-2023 12:12:52

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 3



Art. 6 "Importe del canon":

"Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³

Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510 euros/m³

El Consejo, asimismo, por unanimidad acuerda elevar el acuerdo a la Junta General de Accionistas y al Ayuntamiento de Granada, para su tramitación.

A la vista del anterior acuerdo del Consejo de Administración, la Junta **acuerda por unanimidad la propuesta de modificación del art. 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada, debiendo quedar el artículo 6 de la Ordenanza del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Granada redactado como sigue:**

Art. 6 "Importe del canon":

"Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³

Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510

euros/m³

Asimismo, la Junta acuerda por unanimidad, que EMASAGRA, a través de su Sr. Gerente eleve al Ayuntamiento, para su aprobación la referida modificación de la Ordenanza del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de Granada (BOP 28 de diciembre de 2022).

Y para que así conste expido la presente certificación, al amparo de lo establecido en el Art. 109.1.a) del R.R.M, con el Vº Bº de la Presidenta del Consejo de Administración, en la ciudad de Granada en la fecha abajo indicada.

LA PRESIDENTA
D^a. M^a Francisca Carazo Villalonga
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO
D. Ildefonso Cobo Navarrete
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: ER9BQ5BQ6GR604R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIE	21-10-2023	15:27:28
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	19-10-2023	12:12:52

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 3

